



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 026 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 29 ENE 2021



VISTO: El Informe N° 025-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 1744094 y Reg. Exp. N° 1315361, el Informe N° 043-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, el Informe N° 015-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/AE, el Informe Técnico N° 001-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-AE/jgq y demás documentación adjunta en catorce (14) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

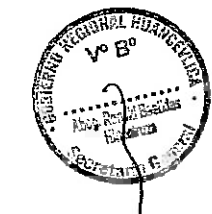
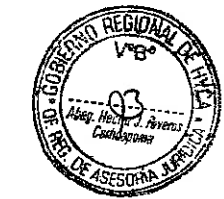
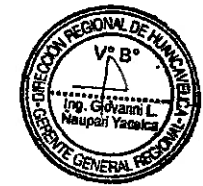
Que, el inciso a) del Artículo 34° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del Artículo 182° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que una de las causales para el término de la Carrera Administrativa se produce por fallecimiento;

Que, asimismo, de conformidad con el Artículo 183° del Decreto Supremo 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, el término de la Carrera Administrativa por la causal de fallecimiento, se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, mediante Informe N° 043-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH de fecha 14 de enero del 2021, el CPC. Francisco Oré Flores – Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, presenta el Informe Técnico N° 001-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-AE/jgq, suscrito por Julián García Quispe - Apoyo Administrativo del Área de Escalafón, por el cual da cuenta sobre el fallecimiento del servidor Daniel Torre Limache; manifiesta al respecto que, en mérito a la Resolución Presidencial N° 204-90/CORDE-HVCA de fecha 03 de julio de 1990, fue nombrado como empleado de carrera a partir del 01 de julio de 1990 en la plaza N° 062 del cargo de Mecánico II, categoría remunerativa ST-D, en la Corporación Departamental de Desarrollo de Huancavelica, hoy Gobierno Regional de Huancavelica. Posteriormente, en el transcurso de su progresión en la Carrera Administrativa, de conformidad con el Cuadro Nominativo de Personal (CNP) de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 241-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, vigente a la fecha, se le asignó la plaza N° 272 del cargo de Chofer III, categoría remunerativa ST-B de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, asimismo señala que, mediante Acta de Defunción, de fecha de registro 14 de diciembre del 2020, expedido por la Oficina Registral – OR Virtual del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, se certifica que don Daniel Torre Limache falleció el 10 de diciembre del 2020 en el Establecimiento de Salud Hospital II Huancavelica; por consiguiente, se encuentra configurada la causal de término a la Carrera Administrativa por fallecimiento;

Que, estando a lo expuesto, resulta pertinente la emisión de la presente Resolución declarando el término de la Carrera Administrativa por la causal de Fallecimiento del ex servidor público Daniel Torre Limache, así como disponer las acciones de carácter administrativo para otorgar los beneficios sociales que por ley corresponde a sus herederos, además declarar la vacancia de la plaza N° 272 del cargo de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 026 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 29 ENE 2021

Chofer III, categoría remunerativa ST-B de la Oficina de Abastecimiento, que ocupaba antes de su deceso;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, con efectividad a partir del 10 de diciembre del 2020, el **TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA** por causal de **FALLECIMIENTO** del ex servidor público **DANIEL TORRE LIMACHE** nombrado en el cargo de Chofer III, categoría remunerativa ST-B de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR vacante la Plaza N° 272 del cargo de Chofer III, categoría remunerativa ST-B de la Oficina de Abastecimiento, en los Documentos de Gestión vigentes de la Sede Central Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para la liquidación de los beneficios sociales de Ley a los beneficiarios del ex servidor público Daniel Torre Limache, previa presentación de la declaratoria de herederos y/o sucesión intestada, según corresponda.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a la señora Felicita Julia Otañe Curasma, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Maciste Alejandro Díaz Abad
Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

RBH/egme